



RES. EXENTA N° 584
SAN ANTONIO, 30 de Septiembre 2019

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.
- 6°. Resolución Exenta N° 423, de 01 de julio de 2019, de delegación de firma.

CONSIDERANDO

- 1° La solicitud de fecha 23/04/2019, presentada por el Sr. **Miguel Ángel Palma Neira**, organizador de la actividad denominada "Drag Experience", Rut N° 15.341.051-8, para realizar un acto masivo menor, denominado " Drag Experience" a llevarse a efecto el día **Domingo 01 de Septiembre del 2019**.
- 2° Los documentos presentados por los interesados, en especial la Resolución N° 101, de fecha 30 de Agosto 2019 de la **I. Municipalidad de San Antonio**, que autoriza "**Campeonato de Velocidad San Antonio**" a realizar en el recinto **Autodromo San Antonio el día 1 de Septiembre del 2019**; y

TENIENDO PRESENTE

- 3° Que, la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que aigan relación con el uso de bienes nacionales de uso público, como así también, de otras materias, por lo que no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.
- 5° Que, la presente autorización no autoriza las actividades de los días; 30 y 31 de Agosto 2019, por ser presentadas fuera de plazo en esta Gobernación.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a **Miguel Ángel Palma Neira**, Rut N° 15.341.051-8, por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo menor, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD	: "Drag Experience"
FECHAS	: Domingo 01 de Septiembre 2019
HORA	: desde las 9:00 horas hasta las 17:30 horas.
LUGAR	: Autodromo San Antonio

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DE LA SRA. GOBERNADORA PROVINCIAL DE SAN ANTONIO



ANA CAROLINA SÁEZ SÁEZ
 ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCION:

- 1. Miguel Ángel Palma Neira (dirvingexperiencechile@gmail.com)
 - 2. Carabineros.
 - 3. Municipalidad de San Antonio
 - 4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 - 5. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/ACSS/vvm**

